



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 941-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral acordó implementar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal a través de Decreto Número 1-2023 de fecha 20 de enero del año en curso, convocó a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República de Guatemala, a Elecciones Generales, que comprenden: la de Presidente y Vicepresidente de la República; Diputados al Congreso de la República por los sistemas de distritos electorales y lista nacional; corporaciones municipales del país integradas por alcaldes, síndicos y concejales, titulares y suplentes; a elección de Diputados al Parlamento Centroamericano, titulares y suplentes; y a los ciudadanos guatemaltecos en el extranjero a elegir Presidente y Vicepresidente de la República, bajo la modalidad de voto presencial, para el día DOMINGO VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 4º. del Acuerdo 290-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, se dispuso que las Juntas Electorales Municipales, por medio de la Dirección de Planificación de la Gerencia Administrativa y Financiera deberán presentar ante el Pleno de Magistrados para su consideración y aprobación, el plan operativo electoral y el correspondiente presupuesto de gastos de las actividades a desarrollar, para la organización del evento Elecciones Generales 2023. Para el otorgamiento de recursos a las Juntas Electorales Municipales, se instruye a la Dirección de Finanzas de la Gerencia Administrativa y Financiera para que, con base a lo autorizado por el Pleno de Magistrados, desembolse por medio del sistema de Disponibilidades en Efectivo y/o Cajas Chicas a través del Fondo Rotativo Interno Municipal, las cantidades que sean necesarias para cubrir los montos de los presupuestos aprobados a las mismas.

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 584-2022 de fecha dieciséis de noviembre de 2022, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el Proyecto de Asignación y Liquidación de Fondos de las Juntas Electorales para el Evento Elecciones Generales del año 2023, con el fin de mantener un adecuado registro y control de la ejecución del presupuesto otorgado a las Juntas Electorales del Tribunal Supremo Electoral durante el Evento Elecciones Generales 2023 y cumplir con las normativas establecidas, por la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Ley



Tribunal Supremo Electoral

Orgánica del Presupuesto, Ley de Compras y Contrataciones del Estado, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y otras de carácter general;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 585-2022 de fecha dieciséis de noviembre de 2022, el Tribunal Supremo Electoral autorizó para el evento Elecciones Generales 2023, la apertura de 365 cuentas de depósitos monetarios para la administración de los recursos económicos de las Juntas Electorales, de la forma siguiente: 1 Fondo Rotativo Institucional Especial (Electoral); 1 Fondo Rotativo Interno Municipal; 1 Fondo Rotativo Interno de la Junta Electoral del Distrito Central; 1 Fondo Rotativo Interno de la Junta Electoral Departamental de Guatemala; 1 Fondo Rotativo Interno de la Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero, 21 Fondos Rotativos Internos de las Juntas Electorales Departamentales y 339 disponibilidades en efectivo y/o Cajas Chicas de las Juntas Electorales Municipales; cuentas que deberán aperturarse en el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, previa autorización del Banco de Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdos Números 703-2023, 704-2023, 705-2023, 706-2023, 707-2023, 708-2023, 709-2023, 710-2023, 711-2023 y 712-2023, de fecha 11 de mayo de 2023, 713-2023, 714-2023, 715-2023, 716-2023, 717-2023, 718-2023, 719-2023, 720-2023, 721-2023, 722-2023, 724-2023, 725-2023, 726-2022, 727-2023, 728-2023, 729-2023, 730-2023, 731-2023, 732-2023, 733-2023, 734-2023, 735-2023, 736-2023, 737-2023, 738-2023, 739-2023, 740-2023, 741-2023, 742-2023, 743-202, 744-2023, 745-2023, 746-2023, 747-2023, 748-2023, 749-2023, 750-2023, 751-2023, 752-2023, 753-2023, 754-2023, 755-2023, 756-2023, 757-2023, 758-2023, 760-2023, 761-2023, 762-2023, 763-2023, 764-2023, 765-2023, 766-2023 y 768-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, 769-2023, 770-2023, 771-2023, 772-2023, 773-2023, 774-2023, 775-2023, 776-2023, 777-2023, 778-2023, 779-2023, 780-2023 y 781-2023 de fecha 13 de mayo de 2023, este Tribunal aprobó los Planes Operativos Electorales 2023, de las Juntas Electorales Municipales correspondientes a los Departamentos de Jalapa, El Progreso, Jutiapa, Guatemala, Quetzaltenango, Totonicapán, Huehuetenango, Sololá, Izabal, Chiquimula, Zacapa y San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 2º. del Acuerdo Número 290-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 312-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 323-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 326-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 656-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, modificado por el Artículo 1º. del Acuerdo Número 759-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, se autorizó la constitución del Fondo Rotativo Institucional Especial (Electoral), para el evento Elecciones Generales 2023, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales, por un monto de ciento veintiún millones trescientos noventa y siete mil cuatrocientos veinticinco quetzales con setenta y siete centavos (Q.121,397,425.77), siendo necesario incrementar el mismo con el objeto de cubrir el monto del Fondo Rotativo Interno Municipal, durante el evento Elecciones Generales 2023;

CONSIDERANDO:

Que a través de Artículo 2º. Del Acuerdo Número 581-2023 de fecha 26 de abril de 2023, ampliado por el Artículo 2º. del Acuerdo Número Número 656-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, ampliado por el Artículo 2º. del Acuerdo Número 759-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, se autorizó la Constitución del Fondo Rotativo Interno Municipal para el evento Elecciones Generales 2023, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales Municipales, el cual será administrado por el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas de la Gerencia Administrativa y Financiera del Tribunal Supremo Electoral, por medio del cual se entregarán las disponibilidades en efectivo y/o Cajas Chicas a las Juntas Electorales Municipales; por un monto de veinte millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y siete quetzales con ochenta y cinco centavos (Q.20,494,557.85), siendo necesario incrementar el



Tribunal Supremo Electoral

mismo con el objeto de cubrir el monto de las disponibilidades en efectivo, durante el evento Elecciones Generales 2023;

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, 153, 171, 172, 177, 178 y 179 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas; 72, 73, 74, 77, 78, 79, 80, 140, 142 y 143 de su Reglamento y sus Reformas (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 12, 13, 16 y 29 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República y sus reformas, Ley Orgánica del Presupuesto; 11 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República), Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria para el Proceso Elecciones Generales 2023, contenidas en el Acuerdo No. 662-2022, de fecha 07 de diciembre de 2022;

ACUERDA:

Artículo 1°. Modificar el Artículo 2° del Acuerdo Número 290-2023 de fecha 08 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1° del Acuerdo Número 312-2023 de fecha 15 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1° del Acuerdo Número 323-2023 de fecha 16 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1° del Acuerdo Número 326-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, modificado por el Artículo 1° del Acuerdo Número 656-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, modificado por el Artículo 1° del Acuerdo Número 759-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en el sentido que se incrementa a la cantidad de ciento cuarenta y siete millones trescientos noventa y seis mil seiscientos treinta y cinco quetzales con setenta y ocho centavos (Q.147,396,635.78), el Fondo Rotativo Institucional Especial (Electoral) durante el evento Elecciones Generales 2023

Artículo 2°. Ampliar el Artículo 2° del Acuerdo Número 581-2023 de fecha 26 de abril de 2023, ampliado por el Artículo 2° del Acuerdo Número 656-2023 de fecha 08 de mayo de 2023, ampliado por el Artículo 2° del Acuerdo Número 759-2023 de fecha 12 de mayo de 2023, en el sentido que se incrementa a la cantidad de cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y tres mil setecientos sesenta y siete quetzales con ochenta y seis centavos (Q.46,493,767.86), el monto del Fondo Rotativo Interno Municipal para el evento Elecciones Generales 2023;

Artículo 3°. Autorizar la constitución de setenta y seis (76) disponibilidades en efectivo para el evento Elecciones Generales 2023, con vigencia hasta la liquidación definitiva de los gastos de las Juntas Electorales Municipales, las que serán administradas por el Presidente, Secretario y Vocal de cada una de las Juntas Electorales Municipales, por un monto de veinticinco millones novecientos noventa y nueve mil doscientos diez quetzales con un centavo (Q. 25,999,210.01); monto al que ascienden los Planes Operativos aprobados de las Juntas Electorales Municipales siguientes:

ACUERDO	JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL	MONTO Q.
	JALAPA	
703-2023	MONJAS	185,717.50
704-2023	SAN CARLOS ALZATATE	169,118.00
705-2023	MATAQUESCUINTLA	278,714.00
776-2023	JALAPA	645,114.00
	Sub-Total	1,278,663.50
	EL PROGRESO	
706-2023	MORAZÁN	150,135.00
707-2023	GUASTATOYA	186,755.50
708-2023	SAN ANTONIO LA PAZ	149,244.50
779-2023	EL JÍCARO	107,566.00

*Tribunal Supremo Electoral*

780-2023	SAN AGUSTÍN ACASAGUASTLÁN	210,448.00
781-2023	SANSARE	133,204.00
	<i>Sub-Total</i>	937,353.00
	JUTIAPA	
709-2023	SANTA CATARINA MITA	214,784.00
710-2023	COMAPA	201,108.00
711-2023	EL ADELANTO	90,103.00
712-2023	CONGUACO	189,444.00
772-2023	JUTIAPA	472,170.30
773-2023	YUPILTEPEQUE	105,000.00
774-2023	ZAPOTITLÁN	105,302.00
775-2023	SAN JOSÉ ACATEMPA	150,165.00
778-2023	JALPATAGUA	171,087.25
	<i>Sub-Total</i>	1,699,163.55
	GUATEMALA	
713-2023	PALENCIA	411,149.00
714-2023	MIXCO	4,216,615.40
715-2023	AMATITLÁN	785,899.00
716-2023	PETAPA	427,235.65
764-2023	SAN PEDRO AYAMPUC	533,650.00
765-2023	SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ	326,456.00
766-2023	SAN RAIMUNDO	220,205.00
768-2023	VILLA CANALES	847,311.00
	<i>Sub-Total</i>	7,768,521.05
	QUETZALTENANGO	
717-2023	SIBILIA	206,242.50
718-2023	CAJOLÁ	240,145.00
719-2023	SAN MARTÍN SACATEPÉQUEZ	258,940.00
720-2023	ALMOLONGA	201,440.00
721-2023	HUITÁN	140,110.00
722-2023	PALESTINA DE LOS ALTOS	318,498.00
	<i>Sub-Total</i>	1,365,375.50
	TOTONICAPAN	
724-2023	SAN ANDRÉS XECUL	277,850.00
725-2023	SANTA LUCÍA LA REFORMA	177,978.00
726-2023	SAN CRISTOBAL TOTONICAPÁN	211,150.00
727-2023	SAN BARTOLO	148,672.00
728-2023	TOTONICAPÁN	655,657.00
729-2023	SANTA MARÍA CHIQUIMULA	350,427.50
762-2023	MOMOSTENANGO	482,150.00
	<i>Sub-Total</i>	2,303,884.50
	HUEHUETENANGO	
730-2023	SAN GASPAR IXCHIL	171,793.00

*Tribunal Supremo Electoral*

731-2023	SAN MATEO IXTATÁN	326,460.00
732-2023	SAN MIGUEL ACATÁN	362,435.00
733-2023	IXTAHUACÁN	320,215.00
734-2023	LA DEMOCRACIA	429,936.00
735-2023	CONCEPCION HUISTA	315,310.00
736-2023	SAN JUAN ATITÁN	315,390.00
737-2023	PETATÁN	123,330.00
738-2023	SOLOMA	299,623.00
763-2023	SAN ANTONIO HUISTA	247,808.00
	<i>Sub-Total</i>	2,912,300.00
	SOLOLA	
739-2023	SAN JOSÉ CHACAYÁ	148,354.00
740-2023	PANAJACHEL	119,631.45
741-2023	SANTIAGO ATITLÁN	305,915.00
742-2023	SANTA CLARA LA LAGUNA	264,465.00
743-2023	SANTA CRUZ LA LAGUNA	146,760.00
744-2023	SANTA MARÍA VISITACIÓN	111,113.00
745-2023	SOLOLÁ	428,605.00
746-2023	SAN PABLO LA LAGUNA	270,329.00
747-2023	SAN ANDRÉS SEMETABAJ	200,211.00
748-2023	SANTA CATARINA IXTAHUACÁN	438,017.50
749-2023	SAN LUCAS TOLIMÁN	260,414.00
	<i>Sub-Total</i>	2,693,814.95
	IZABAL	
750-2023	EL ESTOR	467,289.00
751-2023	LIVINGSTON	592,535.00
752-2023	PUERTO BARRIOS	525,818.25
753-2023	LOS AMATES	468,435.96
761-2023	MORALES	482,296.00
	<i>Sub-Total</i>	2,536,374.21
	CHIQUMULA	
754-2023	QUEZALTEPEQUE	220,255.00
755-2023	CHIQUMULA	744,125.00
777-2023	JOCOTÁN	401,079.00
	<i>Sub-Total</i>	1,365,459.00
	ZACAPA	
756-2023	GUALÁN	236,883.00
757-2023	USUMATLÁN	104,457.75
758-2023	CABAÑAS	134,785.00
769-2023	SAN DIEGO	88,988.00
770-2023	SAN JORGE	162,865.00
771-2023	HUITÉ	162,425.00
	<i>Sub-Total</i>	890,403.75




Tribunal Supremo Electoral

	SAN MARCOS	
760-2023	SIBINAL	247,897.00
	Sub-Total	247,897.00
	TOTAL	25,999,210.01

Artículo 4°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de la Unidad del Fondo Rotativo Interno Municipal, Departamento de Contabilidad, Dirección de Finanzas, Gerencia Administrativa y Financiera y Auditoría.

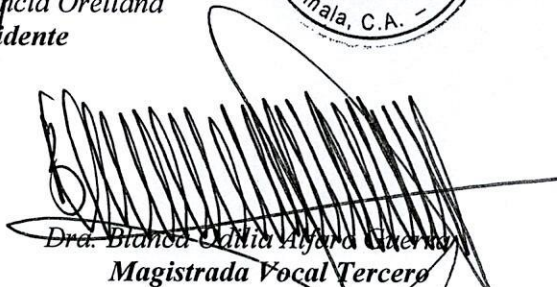
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.


COMUNIQUESE:



Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente




Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


Dra. Blanca Lidia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

